

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 11 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-068-2015
SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA –
FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y SOCIEDAD TÉCNICA SOTA
LTDA.

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO
ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO
POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.

OBJETO: “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIALY
JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN
FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN,
AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE
ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA
MUNICIPAL DE MOMPOX –DEPARTAMENTO DE
BOLIVAR”

Entre los suscritos, por una parte **ANDRÉS NOGUERA RICAURTE**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 80.503.834 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **BENJAMÍN BARRERO ARCINIEGAS** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.045.139 expedida en Bogotá D.C., quien obra en condición de Representante legal de **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA**, identificada con Nit No. 891.101.100-5 , en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 11 al contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-068-2015, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-068-2015, cuyo objeto es “**LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIALY JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MOMPOX – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”** el día veintinueve (29) de enero del 2016, en la ciudad de Bogotá D.C.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 11 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-068-2015 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.

2. Que LAS PARTES suscribieron Acta de inicio de fase I del contrato el día once (11) de febrero de 2016.
3. Que LAS PARTES suscribieron Acta de Terminación de fase I del contrato el día ocho (08) de abril de 2016.
4. Que LAS PARTES suscribieron Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de fase I del contrato el día ocho (08) de abril de 2016.
5. Que LAS PARTES suscribieron Acta de inicio de fase II del contrato el día veintinueve (29) de junio de 2016.
6. Que LAS PARTES suscribieron Acta de terminación de fase II del contrato el día veintinueve (29) de septiembre de 2016.
7. Que LAS PARTES suscribieron Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de fase II del contrato el día diecisiete (17) de noviembre de 2016.
8. Que por medio de otrosí No. 1 de fecha diecisiete (17) de marzo de 2017 se prorrogó por el término de dos (02) meses el plazo de las condiciones suspensivas, consagradas en el Numeral 2° Obtención de Recursos Adicionales- Clausula Cuarta, del Contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-068-2015.
9. Que por medio de otrosí No. 2 de fecha dieciséis (16) de mayo de 2017 se prorrogó por el término de dos (02) meses el plazo de las condiciones suspensivas, consagradas en el Numeral 2° Obtención de Recursos Adicionales- Clausula Cuarta, del Contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-068-2015.
10. Que por medio de Otrosí No. 3 de fecha once (11) de julio de 2017, se prorrogó por el término de dos (02) meses el plazo de las condiciones suspensivas, consagradas en el Numeral 2° Obtención de Recursos Adicionales- Clausula Cuarta, del Contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-068-2015.
11. Que por medio de Otrosí No. 4 de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2017, en virtud de la reformulación del proyecto aprobada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se modificó el plan financiero y se adicionó el valor de la Fase III en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MICTE (\$296.106.510,00), aunque se omitió expresar el nuevo valor resultante de la Fase 3 del contrato.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 11 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-068-2015 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.

12. Que por medio de Otrosí No. 5 de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2017, se aclaró el plazo total del contrato previsto en la cláusula décima segunda, de conformidad con lo dispuesto en los términos de referencia de la convocatoria, para señalar que el plazo total del contrato, es de TREINTA (30) MESES, que corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de las 3 fases en que se desarrolla el contrato. Así mismo, se aclaró que conforme a la adición de recursos realizada a la fase III, mediante Otrosí No. 4, el valor total de la Fase III es de \$ 1.853.375.190.
13. Que LAS PARTES suscribieron Acta de inicio de fase III del contrato el día veintidós (22) de febrero de 2018.
14. Que el veinticuatro (24) de marzo de 2020 se suscribió el Acta de Suspensión No. 1 como consecuencia de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 y el Decreto 457 de 2020 emitido por el Gobierno Nacional. Dicha suspensión estuvo vigente por un término de noventa y siete (97) días contados del veinticinco (25) de marzo de 2020 hasta el veintinueve (29) de junio de 2020.
15. Que por medio de Otrosí No. 6 de fecha veinticinco (25) de marzo de 2020 las partes acordaron prorrogar el plazo de la Fase III por el término de tres (3) meses, una vez se superen las causas que motivaron la suspensión del contrato debido a la pandemia COVID 19 (Coronavirus). Así mismo, se adicionó la fase III del contrato por un valor de \$177.966.168.
16. Que el doce (12) de junio de 2020 se suscribió el Acta de Suspensión No. 2 por medio de la cual, se suspendió la ejecución del contrato por el término de un (1) mes contado a partir del treinta (30) de junio de 2020.
17. Que el treinta uno (31) de julio de 2020 se suscribió Acta de Reinicio al contrato.
18. Que por medio de Otrosí No. 7 de fecha once (11) de noviembre de 2020 las partes acordaron prorrogar el plazo de la Fase III por el término de dos (2) meses, hasta el doce (12) de enero de 2021.
19. Que por medio de Otrosí No. 8 de fecha treinta (30) de diciembre de 2020, se realizó: (I) El ajuste de actividades de la Fase III de acuerdo con las instrucciones del Municipio, (II) La prórroga por el término de veintiún (21) meses, a partir de la terminación actual del contrato; y (III) La adición de recursos por valor de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.364.407.288) correspondientes a la Fase III.
20. Que por medio de Otrosí No. 9 de fecha once (11) de noviembre de 2021, las partes acordaron ajustar las actividades de la Fase III del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-068-2015, de



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 11 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-068-2015 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.

acuerdo con las instrucciones del Municipio que modifican el alcance del contrato, las cuales se encuentran incorporadas la reformulación aprobada mediante comunicación No. 2021EE0118909 del ocho (8) de octubre de 2021.

21. Que por medio del otrosí No. 10 del cuatro (4) de octubre de 2022, las partes acordaron prorrogar el plazo del contrato de interventoría PAF-ATF-I-068-2015 por el término de seis meses y hasta el doce (12) de abril de 2023 y adicionar el valor de la fase III del contrato en la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$94.915.292) por concepto de cuatro (4) meses de interventoría, los cuales serían descontados mediante acta parcial de contrato de obra.
22. Que por medio del Acta de Suspensión No. 4. Del treinta (30) de marzo de 2023, las partes acordaron suspender la ejecución del contrato de interventoría No. PAF-ATF-068-2015, por el término de 12 días, contados desde el treinta (30) de marzo inclusive, hasta el diez (10) de abril de 2023.
23. Que una vez acaecido el término, las partes suscribieron acta de reinicio 4, el día once (11) de abril de 2023, definiendo cómo nueva fecha de terminación el veinticuatro (24) de mayo de 2023.
24. Que el Contratista de Obra, CONSORCIO MOMPOX 2015, mediante comunicación No. C-MOM-469-2023 del cinco (05) de mayo de 2023, solicitó la prórroga del contrato con base en circunstancias imprevisibles al momento de ofertar y contratar.
25. Que el CONTRATISTA de Interventoría, mediante comunicación No. PAF-ATF-I-068-2015-548 del quince (15) de mayo de 2023, avaló la solicitud del contratista de obra y solicitó, a su vez, la prórroga al contrato de interventoría por el término de tres (03) meses, a partir de la fecha de vencimiento actual, 24 de mayo de 2023.
26. Que el Supervisor del Contrato, mediante concepto del diecisiete (17) de mayo de 2023, se pronunció frente lo solicitado por el contratista de obra e interventoría indicando: "
 - Contrato de Obra PAF-ATF-O-148-2015: considerando todo lo expuesto, se recomienda al comité técnico lo siguiente: Prórroga en tiempo por tres (3) meses, a partir del vencimiento actual del contrato (24 de mayo de 2023), la cual incluye realizar descuento por valor de \$71.186.469 mediante acta parcial, para garantizar el acompañamiento de la interventoría por los tres (3) meses de dicha prórroga.
 - Contrato de Interventoría PAF-ATF-I-068-2015: Prórroga en tiempo por tres (3) meses, a partir del vencimiento actual del contrato (24 de mayo de 2023), la cual incluye realizar



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensorlaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 11 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-068-2015 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.

adición por valor de \$ 71.186.469 por concepto de tres (3) meses de interventoría los cuales serán descontado mediante acta parcial del contrato de obra.

27. Que el Comité Técnico, en sesión de virtual del diecinueve (19) de mayo de 2023, tal y como consta en el Acta No. 627, en consideración a los soportes allegados y lo expuesto por el gestor y el supervisor de Findeter, recomendó al Comité Fiduciario la prórroga por el término de tres (03) meses y descuento por el valor del contrato de obra PAF-ATF-O-148-2015 por valor de \$71.186.469 mediante acta parcial y prórroga por tres (3) meses y adición por valor de \$71.186.469 al contrato de interventoría PAF-ATF-I-068-2015.
28. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual ordinario del veintitrés (23) de mayo de 2023, tal y como consta en el Acta No. 686, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica – Findeter, para elaborar el presente documento, por medio del cual se prórroga por tres (3) meses y se adiciona por valor de \$71.186.469 al contrato de interventoría PAF-ATF-I-068-2015, para el proyecto que tiene por objeto: LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MOMPOX-BOLÍVAR.”.
29. Que la cláusula décimo sexta “MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS del Contrato, establece que: *“El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo de las partes, modificación que deberá constar por escrito.”*

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-068-2015, por el término de seis tres (3), desde su vencimiento y hasta el veinticuatro (24) de agosto de 2023.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales el nuevo plazo de la Fase III del contrato es de sesenta (60) meses y quince (15) días y el plazo total del contrato es de sesenta y cuatro (64) meses y treinta (30) días.

CLÁUSULA SEGUNDA.- LAS PARTES acuerdan adicionar el valor de la Fase III del contrato en la suma de SETENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 11 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-068-2015 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.

SESENTA Y NUEVE PESOS (\$71.186.469) los cuales serán descontado mediante acta parcial del contrato de obra.

En consecuencia, para todos los efectos legales el nuevo valor de la Fase III del contrato es de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS (\$3.561.850.407) y el valor total del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-068-2015, es de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$3.641.505.867).

CLÁUSULA TERCERA.- EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA CUARTA.- LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-068-2015, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.


CLÁUSULA QUINTA.- La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA SEXTA.- El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

CONTRATANTE

CONTRATISTA



ANDRÉS NOGUERA RICAURTE
Representante Legal
LFMC
DMLR
DMPP **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** actuando como
administradora y vocera del FIDEICOMISO
ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER



BENJAMÍN BARRERO ARCINIEGAS
Representante
SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoralconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co